

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

7067

Resolución del Consejero de Educación, Cultura y Universidades de día 2 de abril de 2013, por la que se autoriza la implantación de la especialidad de Violonchelo al centro integrado de educación primaria y de enseñanzas elementales de música CEIP Son Serra de Palma

Hechos

1.La Resolución del Consejero de Educación y Cultura de 5 de febrero de 2003 (BOIB núm. 20, de 13 de febrero) autorizó el centro público Son Serra (código: 07005945) con la configuración siguiente: 6 unidades de educación infantil de segundo ciclo y 12 unidades de educación primaria.

2.La Resolución de la Dirección General de Planificación y Centros Educativos de día 22 de junio de 2006 (BOIB núm. 95, de 6 de julio) autorizó el CEIP Son Serra (código: 07005945) para impartir el grado elemental de música como programa experimental.

3.La Resolución del Consejero de Educación, y Cultura de 30 de julio de 2010 (BOIB del 31 de agosto), autoriza como centro integrado de enseñanzas elementales de música con las especialidades de Piano, Violín, Clarinete y Percusión.

4. En fecha 1 de febrero de 2013, la Jefa de servicio de Régimen Especial informa favorablemente para autorizar la implantación de la especialidad de violonchelo al centro integrado de educación primaria y enseñanzas elementales de música CEIP Son Sierra con código: 07005945.

5. Con fecha 1 de abril de 2013 el jefe del departamento de Planificación informa favorablemente para la implantación de la especialidad de violonchelo al CEIP Son Serra.

Desde la Dirección General de Planificación, Inspección y Infraestructuras Educativas, se quiere facilitar la posibilidad de estudiar simultáneamente las enseñanzas artísticas elementales de música y la educación primaria, como regula el artículo 47.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.

Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4 de julio), Reguladora del Derecho a la Educación.

2. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4 de mayo), de Educación.

3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo (BOIB del 3 de abril), de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

4. El Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE del 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria.

5. El Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo (BOE del 9 de abril), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas artísticas reguladas en la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación que deroga el Real decreto 389/1992, de 15 de abril (BOE del 28 de abril), pero que es aplicable a las enseñanzas elementales de música y danza hasta que las Administraciones Educativas no regulen estas enseñanzas elementales.

6.El Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares, aprobado por la Ley orgánica 2/1983, de 25 de febrero (BOE del 1 de marzo), reformado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE del 16 de marzo) que en el artículo 36.2 establece que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

Por todo ello, y a propuesta de la Dirección General de Planificación, Inspección e Infraestructuras Educativas, dicto la siguiente



Resolución

Autorizar la implantación de la especialidad de Violonchelo al centro integrado de educación primaria y de enseñanzas elementales de música el CEIP Son Serra de Palma.

Como consecuencia de esta autorización, el centro queda configurado de la manera siguiente:

Código de centro: 07005945

Denominación genérica: centro integrado de educación primaria y de enseñanzas elementales de música

Denominación específica: Son Serra

Domicilio: C/Maribel, núm. 48

Localidad: Sa Vileta

Municipio: Palma

Enseñanzas autorizadas:

- **educación infantil de segundo ciclo:** 6 unidades
- **educación primaria:** 12 unidades
- **Enseñanzas elementales de música:**

Especialidades: Piano, Violín, Violonchelo, Clarinete y Percusión

El mencionado centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando se tenga que modificar cualquiera de los datos que señala esta Resolución.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución -que agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 2 de abril de 2013

El Consejero de Educación, Cultura y Universidades
Rafael Àngel Bosch i Sans

